

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en doce (12) folios y file digital;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 184-2021-UNHEVAL-AL, del 12.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al contrato de docentes ganadores del Concurso Público para Contrato Docente 2021, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; la cual realiza en los siguiente términos:

**Primero:** Que, mediante la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 15-2021-UNHEVAL-FICA, de fecha 29 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, APROBÓ el Informe N° 01-2021-UNHEVAL-CCDJPC/P, de fecha 24 de marzo de 2021, del Presidente del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2021-I, Semestre para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, declarando como **GANADOR** al siguiente postulante:

Tipo de Contrato	Apellidos y Nombres	Carga Académica	TOTAL
DC B1	Mg. Carlos Antonio Torres Ponce.	Programación Digital Programación Digital Ingeniería Económica Ingeniería Económica	55.95

**Segundo:** Que, mediante la Resolución Rectoral N° 160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, el Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario **RESOLVIÓ:** Convocar a CONCURSO PUBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; Resolución que en el primer numeral de la parte resolutive en lo referente a las Plazas Docentes y Jefes de Práctica convocada para contratos, fue modificada con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, aprobándose la convocatoria para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, en la cual se aprobó la convocatoria de 6 plazas, entre ellas:

Categoría	Asignatura	Perfil.
DC B1	Programación Digital Programación Digital Ingeniería Económica Ingeniería Económica	Ingeniero Civil o afín Con grado de maestro Pertener al colegio profesional y estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años.

**Tercero:** Que, revisado el Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, las plazas convocadas a concurso público para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, se encuentran consideradas dentro del presupuesto institucional.

**Cuarto:** Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DEL POSTULANTE DECLARADO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- TIPO DC-B:**

**Quinto:** Que, según lo precisado en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; los requisitos obligatorios que deben cumplir los postulantes son:

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-2021-UNHEVAL

-02-

N°	Postulante	Plaza a la que postula.	Requisitos exigidos según el artículo 12°			
			Grado de Magister	Título Profesional	Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado	Los demás requisitos de acuerdo con el Perfil de la Plaza a la que postula
1	Torres Ponce, Carlos Antonio.	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.

Del cuadro se aprecia que los postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento.

**Sexto:** Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE**, inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", por lo que verificado los documentos presentados se tiene el postulante declarado ganador del concurso público, ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.

**Séptimo:** Que, el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que el postulante no estaría impedido de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que el mismo se ha presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..."; CONSECUENTEMENTE salvo que en un proceso de control posterior se verifique que el postulante mencionado tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que el postulante cumple los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:**

**Octavo:** Que, el artículo 31° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente, es el siguiente:

Tipo de Docente	Aspectos Externos mínimo	Aspectos Internos mínimos	Puntaje mínimo aprobatorio
a) Docente Contratado tipo B	20 puntos	30 puntos	50 puntos

**Noveno:** Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros del Comité y asimismo la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos la Oficina de Asesoría Legal no va a emitir opinión al respecto.

**Decimo Primero:** Que, en virtud a lo dispuesto en el párrafo anterior, del informe, se pasa a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, en los aspectos externos según el criterio establecido en el anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y revisado el mismo se llega a la conclusión que el puntaje otorgado por la comisión de 25.70, se encuentra correcto.

**Decimo Segundo:** Que, en atención a la revisión realizada del file del postulante y atendiendo a que el postulante sobrepasa los puntajes mínimos exigidos en el artículo 31° del Reglamento de Concurso Público Virtual; corresponde que se le declare ganador de acuerdo con los siguientes puntajes:

Apellidos y Nombres	Aspectos Externo	Aspectos Internos	Puntaje Total
Torres Ponce Carlos Antonio	25.70	30.25	55.95

...III





**AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DEL DOCENTE:**

**Décimo Tercero:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j), del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo atendiendo a que el Rectorado tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

**PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE:**

**Décimo Cuarto:** Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se APROBÓ el Calendario Académico Modificado 2021, en la que se tiene precisado que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado.

**OPINIÓN:** Por las consideraciones expuestas, se opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Contratar como Docente ganador de Concurso Público 2021-I, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, al siguiente profesional:

	Apellidos y Nombres	Carga Académica	Puntaje Total
1	Torres Ponce, Carlos Antonio.	Programación Digital Programación Digital Ingeniería Económica Ingeniería Económica	55.95

2. Disponer que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte del referido profesional;

Que el Rector, con opinión legal remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1447-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** del **Mg. CARLOS ANTONIO TORRES PONCE**, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B1**, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, **a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 15-2021-UNHEVAL-FICA, del 29.MAR.2021, que aprobó el Informe N° 01-2021-UNHEVAL-CCDJPC/P, de fecha 24 de marzo de 2021, del Presidente del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2021-I, para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, declarando como **GANADOR** al Mg. Carlos Antonio Torres Ponce, de acuerdo al siguiente detalle: cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDUICD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-2021-UNHEVAL

-04-

CARGA LECTIVA	RESULT. INTERNOS	RESULT. EXTERNOS	TOTAL
Programación Digital Programación Digital Ingeniería Económica Ingeniería Económica	30.25	25.70	55.95

- 2° **DISPONER** que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte del referido profesional;
- 3° **REMITIR** el file digital del profesional mencionado en el numeral 1° de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**D. FERNANDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

**Distribución:**  
 Rectorado VR Acad.  
 VR Inv. AL OCI  
 U Transparencia  
 O Calidad  
 FICA DDpto. Acad.  
 DIGA DAySA URH  
 UPA SURPyC SUEyC  
 Interesado-File Archivo



**Abog. YERSELY M. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

transmisor de la UU para el conocimiento y demás fines

**Yersely María Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL